



FEDERACIÓN ANDALUZA
DE KICKBOXING
Y MUAYTHAI



Consejo
Superior
de Deportes

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DEPORTISTAS SELECCIONADOS

Referencia: CF-01/2026

Destinatario: Deportistas Selección Andaluza FAKM

Competición: Compromisos deportivos de la selección FAKM

1. OBJETO

El presente documento establece los **derechos, deberes y compromisos** de los deportistas que hayan sido seleccionados para representar a la Federación Andaluza de Kickboxing y Muaythai (FAKM) en los Campeonatos de España (Muaythai, Ring Sport y Tatami Sport), así como las normas básicas de conducta, participación y compromiso que deberán observar durante el periodo de preparación y durante la competición.

La condición de deportista seleccionado implica el conocimiento y aceptación de las presentes disposiciones, así como el cumplimiento de las instrucciones técnicas y organizativas establecidas por la FAKM, el equipo técnico y los responsables de la selección.

2. DERECHOS DE LOS DEPORTISTAS SELECCIONADOS

Los deportistas seleccionados tendrán los siguientes derechos:

2.1. Derecho a la información

Recibir información suficiente y con la debida antelación sobre:

- Las convocatorias y concentraciones de la selección.
- Los horarios, lugares y características de las actividades programadas.
- Las normas técnicas y organizativas aplicables.
- La planificación de la participación en el Campeonato de España.
- Los desplazamientos, alojamiento y demás aspectos logísticos que sean gestionados por la FAKM.

2.2. Derecho a la preparación técnica

Participar en las sesiones de preparación, concentraciones, entrenamientos y actividades técnicas organizadas por la FAKM para la preparación de los Campeonatos de España, en las condiciones establecidas por la dirección técnica.



FEDERACIÓN ANDALUZA
DE KICKBOXING
Y MUAYTHAI



Consejo
Superior
de Deportes

2.3. Derecho a la equipación oficial

Recibir, cuando corresponda y conforme a los criterios establecidos por la FAKM, la equipación oficial destinada a los deportistas que integren la selección.

La utilización de dicha equipación deberá realizarse de acuerdo con las instrucciones de la Federación y, especialmente, durante los actos, desplazamientos y actividades oficiales en los que así se determine.

2.4. Derecho a la participación en la competición

El deportista que mantenga su condición de seleccionado y cumpla los requisitos federativos, administrativos y deportivos establecidos tendrá derecho a representar a Andalucía en el Campeonato de España en la categoría y modalidad para la que haya sido seleccionado.

2.5. Derecho a un trato digno y respetuoso

Recibir un trato respetuoso por parte de los responsables federativos, equipo técnico, compañeros y demás integrantes de la expedición, sin discriminación ni conductas contrarias a la convivencia deportiva.

2.6. Derecho a plantear dudas o incidencias

Poder comunicar a la FAKM, al equipo técnico o a la persona responsable de la selección cualquier circunstancia que pueda afectar a su participación, preparación, desplazamiento o estancia en el Campeonato de España.

Cuando exista una circunstancia sobrevenida que pueda impedir la asistencia a una actividad o competición, el deportista deberá comunicarla a la mayor brevedad posible, sin perjuicio de las consecuencias que puedan corresponder conforme a la normativa aplicable.

2.7. Derecho a formular alegaciones

El deportista tendrá derecho a conocer y, cuando proceda, formular las alegaciones que estime oportunas respecto de aquellos hechos o circunstancias que puedan afectar de forma relevante a su continuidad en la Selección, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los órganos disciplinarios federativos y de los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

2.8. Derecho a la salud y seguridad

El deportista tendrá derecho a desarrollar las actividades de preparación, desplazamiento y competición en condiciones adecuadas de seguridad dentro del ámbito de las competencias y responsabilidad de la FAKM, y a recibir las indicaciones necesarias para prevenir riesgos derivados de la práctica deportiva.



FEDERACIÓN ANDALUZA
DE KICKBOXING
Y MUAYTHAI



Consejo
Superior
de Deportes

3. DEBERES DE LOS DEPORTISTAS SELECCIONADOS

La condición de deportista seleccionado comporta los siguientes deberes:

3.1. Deber de asistencia y régimen de actividades

Las actividades organizadas por la FAKM en el marco de la preparación y participación de la Selección Andaluza podrán tener carácter **obligatorio, voluntario o informativo**, según se indique expresamente en la correspondiente convocatoria.

Tendrán carácter **obligatorio** aquellas concentraciones, entrenamientos, jornadas técnicas, reuniones, desplazamientos u otras actividades que así sean expresamente comunicadas por la FAKM o por el equipo técnico de la selección.

La asistencia y participación en las actividades calificadas como obligatorias constituirá un deber del deportista seleccionado.

En particular, los deportistas convocados a jornadas de concentración establecidas por la FAKM deberán asistir a aquellas sesiones que tengan expresamente carácter obligatorio.

Las actividades que no hayan sido expresamente calificadas como obligatorias no podrán dar lugar, por el mero hecho de no asistir, a las consecuencias previstas para el incumplimiento de una actividad obligatoria, sin perjuicio de los compromisos específicos que correspondan al deportista por su condición de seleccionado.

La ausencia a una actividad obligatoria deberá ser comunicada a la FAKM o al responsable designado con la mayor antelación posible cuando las circunstancias lo permitan y, cuando proceda, deberá estar debidamente justificada.

La ausencia injustificada a una actividad de asistencia obligatoria, la reiteración de incumplimientos o la falta de colaboración podrán ser tenidas en consideración para la continuidad del deportista en la selección, conforme a los criterios establecidos por la FAKM y la normativa aplicable.

3.2. Deber de puntualidad

Comparecer en los lugares y horarios indicados en las convocatorias oficiales.

El deportista deberá presentarse con la antelación suficiente para permitir el correcto desarrollo de las actividades, controles, desplazamientos, reuniones y demás actuaciones previstas.

3.3. Deber de participación activa

Participar de manera activa, responsable y adecuada en las sesiones técnicas, concentraciones y entrenamientos de la selección que tengan carácter obligatorio.



FEDERACIÓN ANDALUZA
DE KICKBOXING
Y MUAYTHAI



Consejo
Superior
de Deportes

La mera presencia física no exime del cumplimiento de las instrucciones técnicas ni de la participación efectiva en las actividades programadas.

3.4. Cumplimiento de las instrucciones del equipo técnico

Respetar y cumplir las instrucciones impartidas por los seleccionadores, cuerpo técnico, responsables federativos y demás personas encargadas de la organización de la selección, siempre que dichas instrucciones estén relacionadas con la actividad deportiva, la preparación, la competición o la organización de la expedición.

3.5. Deber de comportamiento

Mantener en todo momento una conducta acorde con los valores del deporte, representando dignamente a Andalucía y a la FAKM.

Se deberá observar un comportamiento respetuoso con:

- Compañeros y compañeras.
- Entrenadores y equipo técnico.
- Responsables federativos.
- Árbitros y jueces.
- Deportistas y equipos de otras federaciones.
- Personal de las instalaciones deportivas.
- Personal de hoteles, transportes y demás servicios utilizados por la expedición.

No se permitirán conductas que puedan perjudicar la imagen de la Selección Andaluza o de la FAKM.

3.6. Deber de cuidado de las instalaciones y material

Hacer un uso adecuado y responsable de las instalaciones, medios de transporte, alojamiento, material deportivo y equipación proporcionados o gestionados por la FAKM.

Los daños ocasionados de forma intencionada o por un uso manifiestamente negligente podrán dar lugar a la correspondiente responsabilidad, conforme a la normativa aplicable.

3.7. Deber de utilización de la equipación oficial

Utilizar la equipación oficial de la selección en aquellos actos, desplazamientos, entrenamientos, ceremonias o actividades de competición en los que así sea indicado por los responsables de la expedición.

La equipación entregada tendrá carácter oficial y deberá conservarse en adecuadas condiciones de uso.



FEDERACIÓN ANDALUZA
DE KICKBOXING
Y MUAYTHAI



Consejo
Superior
de Deportes

3.8. Deber de participación en el Campeonato de España

La aceptación de la condición de seleccionado supone el compromiso de participar en el Campeonato de España, salvo que concurra una causa sobrevenida que imposibilite dicha participación y sea comunicada a la FAKM con la mayor antelación posible.

Cuando la Federación haya asumido gastos individualizados de transporte, alojamiento, inscripción, material u otros conceptos vinculados directamente a la participación del deportista en el Campeonato de España, una posterior renuncia injustificada podrá dar lugar, cuando legal y reglamentariamente proceda, al reintegro de los gastos efectivamente ocasionados y no recuperables, previa justificación documental de los mismos y con posibilidad para el deportista de formular las alegaciones que estime oportunas.

La eventual reclamación tendrá naturaleza de reintegro de gastos efectivamente soportados y no recuperables, y no tendrá carácter sancionador.

En ningún caso serán objeto de reclamación los gastos que hayan sido cancelados, recuperados, compensados o reembolsados a la Federación por terceros.

3.9. Participación en actividades y competiciones externas y eventos no federativos

Queda expresamente prohibida la participación de los deportistas de la Selección Andaluza FAKM en cualquier campeonato, competición, exhibición, concentración u otros eventos de carácter no federativo o ajenos relacionados con las disciplinas de la FAKM que se desarrolle fuera de la programación oficial de la Federación, salvo que cuenten con la autorización previa y expresa de esta Federación.

Para obtener dicha autorización, el deportista deberá solicitarlo formalmente a la FAKM. La Federación evaluará la idoneidad de la actividad, priorizando que no se ponga en riesgo la integridad deportiva del atleta, su preparación, disponibilidad o los compromisos adquiridos con la Selección Andaluza FAKM.

En ningún caso se podrá participar en estos eventos externos en condición de seleccionado, representando a Andalucía o a la FAKM. Asimismo, queda terminantemente prohibido utilizar la equipación, imagen, denominación, escudos o cualquier elemento identificativo federativo en **actividades o eventos no federativos que no hayan sido autorizados.**

La participación en competiciones externas o **eventos no federativos sin la preceptiva autorización** podrá ser puesta en conocimiento de los órganos federativos competentes y, cuando proceda, dará lugar a las consecuencias previstas en los Estatutos, reglamentos y demás normativa federativa aplicable. Asimismo, dicha conducta podrá ser tenida en consideración, conforme a los criterios deportivos establecidos por la FAKM, para determinar la continuidad del deportista en la Selección.



FEDERACIÓN ANDALUZA
DE KICKBOXING
Y MUAYTHAI



Consejo
Superior
de Deportes

3.10. Cumplimiento de los requisitos federativos

Mantener durante el periodo de preparación y competición los requisitos administrativos, federativos y deportivos necesarios para participar en el Campeonato de España.

El deportista deberá facilitar a la FAKM la documentación que le sea requerida dentro de los plazos establecidos.

3.11. Deber de comunicación

Comunicar a la FAKM o al responsable designado cualquier circunstancia relevante que pueda afectar a:

- Su asistencia a las concentraciones.
- Su participación en entrenamientos.
- Su disponibilidad para competir.
- Los desplazamientos.
- El alojamiento.
- Su participación en el Campeonato de España.

Las comunicaciones deberán realizarse por los medios oficiales establecidos por la Federación.

3.12. Deber de comunicación de circunstancias que afecten a la salud y seguridad

El deportista deberá comunicar a la FAKM o al responsable designado, con la mayor antelación posible, cualquier lesión, enfermedad, limitación física u otra circunstancia conocida que pueda afectar de forma relevante a su participación en entrenamientos, concentraciones, desplazamientos o competiciones.

La información relativa a la salud será comunicada únicamente en la medida necesaria para garantizar la seguridad y participación segura del deportista y, será tratada con la debida confidencialidad y conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos.

Asimismo, deberá cumplir las indicaciones de seguridad y las instrucciones técnicas establecidas por los responsables de la selección durante las actividades federativas.

4. COMPROMISO ESPECÍFICO DERIVADO DE LA ENTREGA DE MATERIAL

La entrega de equipación o material oficial de la selección comportará el reconocimiento de la condición de integrante de la expedición y el compromiso de utilizar dicho material conforme a las instrucciones de la FAKM.



FEDERACIÓN ANDALUZA
DE KICKBOXING
Y MUAYTHAI



Consejo
Superior
de Deportes

La equipación y el material entregado estarán destinados, con carácter general, a un **periodo de uso de dos (2) años**, debiendo el deportista asegurar su adecuado mantenimiento y conservación durante dicho periodo.

Excepcionalmente, se procederá a la renovación anticipada de la equipación antes de dicho plazo si concurren circunstancias justificadas tales como el cambio de categoría deportiva (que exija un diseño o distintivo diferente), el crecimiento o cambio de talla del atleta, un deterioro prematuro por el uso competitivo debidamente acreditado, o modificaciones estructurales en los patrocinadores e imagen de la FAKM.

La mera entrega de material no podrá interpretarse, por sí sola, como una renuncia a los derechos que correspondan al deportista ni impedirá que puedan valorarse circunstancias sobrevenidas debidamente acreditadas.

5. RÉGIMEN DE AUSENCIAS Y RENUNCIAS

Las actividades expresamente calificadas como obligatorias deberán ser atendidas por los deportistas seleccionados.

Cuando concurra una circunstancia sobrevenida que impida la asistencia, el deportista deberá comunicarla inmediatamente a la FAKM y aportar, cuando proceda, la documentación justificativa correspondiente.

La FAKM podrá valorar individualmente las circunstancias alegadas y determinar las consecuencias que correspondan conforme a la normativa federativa y a los criterios deportivos establecidos.

La ausencia injustificada a actividades obligatorias, la reiteración de incumplimientos o la falta de colaboración con la organización podrán ser tenidas en consideración para la continuidad del deportista en la selección.

6. REPRESENTACIÓN DE ANDALUCÍA

La pertenencia a la selección implica que el deportista actúa como representante de Andalucía y de la FAKM durante las actividades oficiales vinculadas a la selección.

Por ello, deberá mantener una conducta deportiva ejemplar, tanto dentro como fuera del área de competición, especialmente durante concentraciones, desplazamientos, actos oficiales y estancias en alojamientos.

7. PROTECCIÓN DE MENORES

Cuando el deportista seleccionado sea menor de edad, todas las actividades desarrolladas por la Selección Andaluza de la Federación Andaluza de Kickboxing y Muaythai (FAKM), incluidas las concentraciones, entrenamientos, desplazamientos, alojamientos, reuniones y competiciones, se desarrollarán de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de menores y con las medidas y



FEDERACIÓN ANDALUZA
DE KICKBOXING
Y MUAYTHAI



Consejo
Superior
de Deportes

procedimientos de protección de menores establecidos por la FAKM y con la normativa vigente que resulte de aplicación.

Los responsables federativos, el equipo técnico y las personas integrantes de la organización adoptarán las medidas necesarias para garantizar la adecuada protección, seguridad, bienestar y supervisión de los deportistas menores de edad durante el desarrollo de las actividades oficiales de la selección.

Asimismo, los deportistas menores de edad y sus padres, madres o representantes legales, cuando corresponda, deberán colaborar con el cumplimiento de las normas organizativas, de convivencia y de protección establecidas por la FAKM, así como atender las indicaciones de los responsables de la expedición en todo aquello relacionado con la seguridad y el correcto desarrollo de las actividades.

Las actuaciones previstas en este apartado se desarrollarán sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra disposición legal, reglamentaria o protocolaria de obligado cumplimiento en materia de protección de menores.

8. RESPONSABILIDAD

El incumplimiento de los deberes establecidos en este documento podrá dar lugar, atendiendo a la naturaleza y gravedad de los hechos, a las medidas que correspondan conforme a la normativa federativa aplicable.

Las consecuencias derivadas de un incumplimiento podrán ser, según el caso, de naturaleza deportiva, organizativa o, cuando corresponda, disciplinaria. Las medidas de carácter disciplinario únicamente podrán adoptarse por los órganos competentes y mediante el procedimiento establecido en la normativa aplicable:

- Advertencia o apercibimiento.
- Pérdida de participación en determinadas actividades de la selección.
- Pérdida de la condición de seleccionado.
- Exclusión de futuras convocatorias.
- Reintegro de gastos efectivamente ocasionados y no recuperables, cuando legalmente proceda.
- Cualquier otra medida prevista en la normativa federativa aplicable.

Las medidas adoptadas deberán guardar proporción con la naturaleza del incumplimiento y respetar, en su caso, las garantías y procedimientos establecidos por la normativa vigente.

En el ámbito disciplinario, las actuaciones se desarrollarán de acuerdo con los principios de legalidad, tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad y demás garantías previstas en la normativa aplicable.



FEDERACIÓN ANDALUZA
DE KICKBOXING
Y MUAYTHAI



Consejo
Superior
de Deportes

9. NORMATIVA APLICABLE

El presente documento tiene carácter de compromiso y régimen interno de participación de los deportistas seleccionados y se interpretará en todo caso de conformidad con la legislación deportiva vigente, los Estatutos de la FAKM, el Reglamento de Disciplina Deportiva y demás normativa federativa aplicable.

En caso de contradicción entre el contenido del presente documento y una norma de rango superior o una disposición federativa de obligado cumplimiento, prevalecerá esta última.

En Granada, a 22 de agosto de 2026.

SECRETARIA GENERAL

Fdo.: D.ª Consuelo García Sierra